

Vocales Catedráticos:

Doña Aránzazu Arzúa Arrugaeta, Catedrático de I.N.B.
Don Rafael Iribarren Ballent, Catedrático de I.N.B.

Vocales Agregados:

Don Jesús Egea Ochoa de Anguizar, Agregado de I.N.B.
Don Pedro Olaizola Azpeitia, Agregado de I.N.B.

15204 *RESOLUCION de 10 de julio de 1980, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Cultura vasca» del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, por la que se convoca a los opositores.*

De conformidad con la Orden de 8 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15) por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Cultura vasca» del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, se cita a los señores opositores admitidos a dichas pruebas para realizar el acto de presentación y el sorteo público para determinar el orden de actuación de los mismos, el día 1 de agosto de 1980, a las diez horas de la mañana, en el INB «Peñaflorida», de San Sebastián.

De conformidad con la citada Orden, se hacen públicas las normas para la realización del tercer ejercicio, que constará de tres partes:

1.ª Un comentario lingüístico de un texto sacado a la suerte entre varios de los propuestos por el Tribunal.

2.ª Un comentario literario de un texto sacado a la suerte entre varios de los propuestos por el Tribunal.

3.ª Un comentario filológico de un texto anterior a 1700, sacado a la suerte entre varios de los propuestos por el Tribunal.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de cada uno de los tres ejercicios.

El primer ejercicio tendrá lugar a las cuatro de la tarde del mismo día, y en el mismo lugar.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Presidente, Luis Michelena Elissalt.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

15205 *RESOLUCION de 12 de junio de 1979 del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca oposición libre para cubrir cinco plazas de Auxiliar Administrativo en dicho Organismo.*

Vacantes cinco plazas de Auxiliares Administrativos correspondientes a la plantilla de este Instituto, dependiente del Ministerio de Agricultura, y de conformidad con la reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS

1.1. Número de plazas:

Se convoca oposición libre para cubrir cinco plazas de Auxiliar Administrativo pertenecientes a la plantilla de este Instituto, con destino en: dos en Sevilla, dos en Madrid y una en Valencia.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos antes citados y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/73 de 1 de febrero que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/71, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y Administración Local.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán:

- Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo oficial de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos.
- Comprometerse en el caso de obtener plaza a prestar juramento en la forma reglamentaria.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige:

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle General Sanjurjo, 56, 2.ª planta, Madrid-3), o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen:

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe:

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que deberá figurar, junto al nombre y apellidos de cada opositor, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de este Instituto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva:

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer ante la Dirección de este Instituto, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será un Ingeniero Superior del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con categoría al menos de Jefe de Sección; tres Vocales y un Secretario. Uno de los Vocales lo será en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento; el tercer Vocal será un Perito Agrícola y el Secretario un Auxiliar Administrativo del Instituto.

A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente. No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros; titulares o suplentes.

5.3. Abstenciones:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección del Instituto cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa:

La oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

1.º Dictado durante cinco minutos como máximo de un texto, a una velocidad de 80 palabras por minuto. Terminado el dictado referido, se traducirá y mecanografiará el texto en un tiempo máximo de una hora, computándose el tiempo invertido en el mecanografiado.

Segundo.—El ejercicio de mecanografía consistirá en copiar a máquina durante quince minutos un texto que se facilitará a los aspirantes por el Tribunal entre varios que han de ser sorteados, con la exigencia de un mínimo de 250 pulsaciones por minuto si se utiliza máquina de escribir normal, y 300 pulsaciones por minuto si se utiliza máquina eléctrica. Para los ejercicios de mecanografía, los aspirantes deberán acudir provistos de máquinas de escribir.

3.º Confección de documentos: Se confeccionará un cuadro estadístico según los datos que se faciliten y un clisé para cyclostil.

4.º Se propondrá un ejercicio de aritmética elemental para ser realizado con máquina de calcular.

5.º Desarrollar por escrito durante una hora como máximo, dos temas sacados a la suerte del programa sobre Organización Administrativa, que figura como anejo a la presente convocatoria.

6.2. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, calificándose de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio.

En todos los ejercicios se considerará la presentación. En los de taquigrafía y mecanografía se tendrán en cuenta las pulsaciones logradas.

La calificación total será la suma de los puntos de los distintos ejercicios, considerándose no aptos a los aspirantes cuya puntuación sea inferior a cinco puntos.

8. LISTAS DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General, para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, los cuales en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso, produciéndose éste con ocasión de vacante.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de la base 3. En este caso, la Dirección del Instituto formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos de funcionarios en prácticas:

Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de funcionario en prácticas. Estás durarán dos meses. Finalizado dicho periodo, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

10.2. Nombramiento definitivo:

Por el Director del Instituto se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Director del Instituto, Arturo Diez Marijuán.

ANEJO UNICO

Programa de Organización Administrativa

1. El estado español. Sus principios políticos.
2. La Constitución española: Significado, naturaleza y desarrollo.
3. La Organización del Estado Español. La Jefatura del Estado. Las funciones del Rey.
4. El poder ejecutivo: El Gobierno, Presidente, Vicepresidente y Ministros. El Consejo de Ministros.
5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Potestad legislativa y control del Gobierno. El Congreso de los Diputados. El Senado.
6. El Poder Judicial: Los principios de independencia de la justicia y de la unidad jurisdiccional.
7. La Administración Central: Los distintos Departamentos ministeriales. Organización y funciones.
8. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria.
9. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
10. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.

11. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. Organismos consultivos. Especial referencia al Consejo Nacional.
12. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.
13. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
14. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.
15. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
16. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Legislación sobre semillas y plantas de vivero.

15206

RESOLUCION de 9 de julio de 1980, de la Subsecretaria, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por Orden de 21 de junio de 1979 para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, así como el Tribunal calificador que habrá de juzgar dichas pruebas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la Resolución de esta Subsecretaria de 31 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 9 de mayo) por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los turnos libre y restringidos, para tomar parte en la oposición convocada por Orden ministerial de 21 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 1980), al objeto de cubrir cuatro plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, dos en turno libre, una en turno restringido y una para integrar en la reserva de vacantes,

Esta Subsecretaria ha acordado lo siguiente:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en la base 4.3 de la expresada convocatoria, hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se indican, correspondientes al turno libre y restringidos, que figuran, respectivamente, en los anexos I y II de la presente Resolución.

ANEXO I

TURNO LIBRE

Lista definitiva de aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Acuña Sánchez-Ybargüen, Rafael	28.392.713
2	Arasanz Balongo, Alejandro Andrés	8.095.877
3	Areales Nevado, Antonio	30.023.217
4	Arroyo Valdés, Jesús	9.698.139
5	Arteaga Castro, Luis	9.721.917
6	Cambeiro Piñeiro, Agustín Ceferino	76.332.913
7	Carbajo Barrera, Adolfo	9.675.385
8	Carmona García-Olalla, Augusto	27.830.261
9	Carrera Pastor, Manuel	9.672.390
10	Castaño Casanueva, José Ignacio	7.792.344
11	Cornejo Carrillo, Jesús María	6.517.230
12	Ezquerria Lobato, Antonio	4.087.719
13	Fernández Coque, Amado	9.661.620
14	Fernández Díaz, María Blanca	33.819.169
15	Fernández Paz, José	189.987
16	Ferreras García, Santos	12.352.124
17	Francés Bescós, José Antonio	73.074.189
18	Gajate Barahona, María Teresa	42.932.130
19	Galiana Ferrández, Carlos	21.955.840
20	García Fernández, Cristina	2.165.869
21	García Fernández, Francisco José	27.893.328
22	García-Tenorio del Río, Ramón	290.046
23	Goded Ballarín, Gonzalo	17.993.775
24	Gómez-Nieves Rodríguez del Castillo, Ángel	8.787.042
25	González Herrero, Fernando	3.404.622
26	Goyanes Rivero, Emilio Juan	36.019.856
27	Graña Correa, José Luis	33.830.193
28	Guerrero Vaquero, Conrado	4.545.207
29	Gutiérrez Sánchez, Francisco	75.384.192
30	Hernández Codes, José Luis	50.538.102
31	Herrero Alamo, Luis	4.123.531
32	Jiménez Luque, Joaquín	30.411.454
33	López Colón, José Ignacio	5.352.294
34	López González, José	3.063.357
35	López Marín, Nicolás María	24.106.826
36	López Rodríguez, Juan José	45.264.963
37	Machuca Santervás, Fernando	8.787.630
38	Mainer Mainer, Agustín Ignacio	17.139.875
39	Manzano García, María del Pilar	663.929
40	Márquez Herrero, Juan Antonio	8.787.695